



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Oficio No TJA-DA-402/2019
Toluca de Lerdo, México, a 25
de julio de 2019

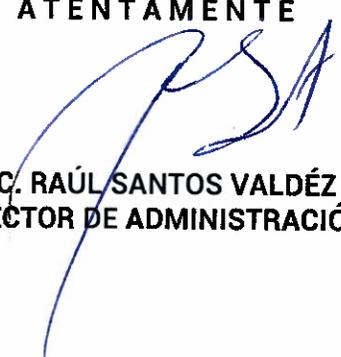
C.P. C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL O.S.F.E.M.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Decreto número 207, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 30 de mayo de 2017, donde se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, donde el Tribunal es un Órgano Autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones.

Al respecto me permito informar a usted, que este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, no registra auxiliar de los bienes bajo su custodia que sean inalienables e Imprescriptibles, ya que no cuenta con monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, o de cualquier otra naturaleza cultural, que resguarda piezas o esculturas de la época colonial.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



L.C. RAÚL SANTOS VALDÉZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN